

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 2**

AUMENTO DE COBERTURA

CONSTRUCTORA VDZ SpA

"CORONEL" (LA GRANJA – METROPOLITANA SURORIENTE)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int: EPC-0189-2-2017*

En Santiago, a **26 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad Nº10.866.277-8, ambas con domicilio en Carlos Porter Nº23, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VDZ SpA**, RUT Nº76.060.625-1, representada legalmente por don **YON ANDONI GALLASTEGUI ARRIGONI**, constructor civil, cédula de identidad Nº13.924.763-9, ambos con domicilio en Avenida Las Condes Nº12.265, oficina 26, Las Condes, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **25 de septiembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CORONEL**", en la comuna de **LA GRANJA**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$123.499.641.- (ciento veintitrés millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de septiembre de 2017** y el **23 de diciembre de 2017**.

Con fecha **14 de noviembre de 2017**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, prorrogándose la fecha de inicio de las obras, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de las mismas entre el **27 de septiembre de 2017** y el **25 de diciembre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$3.231.958.- (tres millones doscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos)**, correspondientes a instalación de canal ulma en salida de emergencia, reja metálica patio de servicio, modificación de proyecto de agua potable y gas, habilitación de nicho de basura, eliminación de rejilla existente y modificación descarga de alcantarillado; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$832.417.- (ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos)**, correspondientes a asta de bandera y arenero, todo ello de conformidad a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **8 de noviembre de 2017**, según lo señalado por don Jaime Muñoz Ramos, Inspector Técnico de Obras, en informe de fecha **11 de diciembre de 2017**, debidamente aprobado por doña Ximena Montero Moreno, Jefa Regional Metropolitana de Proyecto Meta, con fecha **14 de diciembre de 2017**, documentos en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las

Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación, asciende a un monto total de **\$2.399.541.- (dos millones trescientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos)**, IVA incluido, que Fundación Integra pagará al contratista, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$239.954.- (doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$12.589.918.- (doce millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, su vigencia se extenderá a lo menos hasta el día **6 de septiembre de 2018**.

Asimismo, la garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **9 de enero de 2018**.

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **26 de diciembre de 2017** y el **9 de enero de 2018**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



---

**YON ANDONI GALLASTEGUI ARRIGONI**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA VDZ SpA



---

**JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-RMSO